



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DE PUERTO RICO

Director Ejecutivo | Lcdo. Fermín Fontanés Gómez | fermin.fontanes@p3.pr.gov

10 de junio de 2021

Hon. Luis Raúl Torres Cruz
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico,
Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público
Privadas y Energía
El Capitolio
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Asunto: Contestación al requerimiento para la producción de documentos con inclusión de fundamentos- Resolución de la Cámara 243

Estimado Presidente:

En cumplimiento con el "Requerimiento para la producción de documentos con inclusión de fundamentos" que la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía (la "Comisión") cursó a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (la "Autoridad") el pasado 8 de junio de 2021, a tenor con la Resoluciones de la Cámara de Representantes Núm. 161 y 162 del 25 de enero de 2021, y en anticipación a la Vista Pública pautada para el lunes, 14 de junio de 2021 a las 10:00am, la Autoridad por la presente produce para su evaluación e inspección los documentos que se identifican a continuación, en su formato original o en copia, según sea aplicable conforme se detalla en esta misiva:

1. Expresar si conforme a las normas, órdenes y resoluciones del Negociado de Energía y/o la Autoridad de las Alianzas Público-Privadas la cláusula de Liberación de Responsabilidad establecida por LUMA Energy en su página web o aplicación digital es legal y aceptable para los usuarios de Energía Eléctrica

Comentario: La Autoridad desconoce a qué cláusula específica se refiere este requerimiento. La Autoridad sí reconoce que tanto la página web de LUMA como su aplicación digital incluyen ciertas cláusulas de liberación de responsabilidad en su sección de términos y condiciones



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DE PUERTO RICO

Director Ejecutivo | Lcdo. Fermín Fontanés Gómez | fermin.fontanes@p3.pr.gov

de uso ("Terms of Use"), las cuales aparentan ser típicas a las cláusulas utilizadas en la industria para regular el uso, acceso e intercambio de datos, información y contenido de los portales de internet de una empresa ("website") por los usuarios y/o visitantes de esas páginas. Esto nada tiene que ver con las responsabilidades y obligaciones de LUMA para con sus clientes en sus funciones como proveedor del servicio de energía eléctrica.¹

Se advierte que el Negociado de Energía de Puerto Rico en su Resolución del 31 de mayo de 2021 en el caso NEPR-MI-2021-0007 se expresó en torno a los detalles de la cláusula de liberación de responsabilidad (Liability Waiver) aprobada por dicho organismo y aplicable a LUMA.

¹ A esos efectos, la página web indica claramente que dichos términos y condiciones de uso "explican cómo se le permite a usted utilizar las plataformas digitales y de internet de LUMA, incluyendo, entre otros, la página web de LUMA, aplicaciones móviles, redes sociales, mensajes de correo electrónico o de aplicaciones de mensajería o "chat", funciones interactivas de los servicios, el uso de cualquier material, información, datos propietarios, Contenido (según definido más adelante) y demás servicios relacionados que sean puestos a disposición de usted por LUMA sin importar cómo sean accedidos y utilizados y que sean operados y mantenidos por LUMA o nuestras afiliadas (todo lo anterior, colectivamente, los "Servicios").



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DE PUERTO RICO

Director Ejecutivo | Lcdo. Fermín Fontanés Gómez | fermin.fontanes@p3.pr.gov

CERTIFICACIÓN

Yo Fermín E. Fontanés Gómez, certifico lo siguiente:

- A. Soy el Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas.
- B. El 8 de junio de 2021, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía diligenció tres "Requerimiento[s] para la producción de documentos" a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, incluyendo el de autos.
- C. Todos los documentos e información responsiva al susodicho requerimiento han sido producidos a la Comisión en conjunto con la presente misiva, y a menos que se indique lo contrario en las contestaciones que anteceden, en el formato y condición en el cual éstos constan archivados y/o custodiados en los récords oficiales de la Autoridad.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en San Juan, Puerto Rico, el 10 de junio de 2021.

Lcdo. Fermín E. Fontanés Gómez

Director Ejecutivo

Autoridad para las Alianza Público Privadas